



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 002 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 10 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 20 de noviembre de 2013, la Dirección Nacional de Aduanas de Chile, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el Taller de Fortalecimiento y Difusión del Programa de Operador Económico Autorizado - OEA, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile del 14 al 16 de enero de 2014;

Que el citado evento tiene como finalidad conocer y compartir experiencias de países donde el programa de Operador Económico Autorizado (OEA) ya se encuentra implementado, como el caso de Perú, en el marco del proceso de realización de dicho programa que viene desarrollando la Aduana de Chile;

Que asimismo, el Taller permitirá intercambiar conocimientos entre los expertos de diferentes Aduanas con representantes del sector privado, a efectos de generar un espacio para el análisis y discusión de los principales aspectos del modelo piloto que desarrolla Chile;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 075-2013-SUNAT/3X0000, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, en el referido evento;

Que resulta conveniente precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egreso al Estado;





Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT aprobada por Ley N.° 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para que participe en el Taller de Fortalecimiento y Difusión del Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 14 al 16 de enero de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA